

Corresponde al expediente 4117-18495-2016-O

CASEROS, 20 ABR 2018

VISTO: El presente expediente 4117-18495-2016-0 originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que Caseros Lucha contra el Cancer, sito en la calle Sabatini 4960 de la Localidad de Caseros, a través de su Presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica, agua y gas.

La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación.-

CONSIDERANDO:

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total.-

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.-

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al ejercicio fiscal correspondiente al año 2016-

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la



Corresponde al expediente 4117-18495-2016-O

resolución propuesta.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación, y en uso de sus atribuciones

**EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO
RESUELVE**

ARTICULO 1: Concédase el subsidio no reintegrable a Caseros Lucha contra el Cancer, sito en la calle Sabatini 4960 de la Localidad de Caseros, legajo N° 117289 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de energía eléctrica con fecha de vencimiento el día 27/05/2016 por el monto \$3.291.71 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), acreditado con extracto bancario identificado con n C397922700, la segunda con fecha de vencimiento 22/11/2016 por el monto de \$4.126.11 (PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON ONCE CENTAVOS), acreditado con extracto bancario identificado con número C584535800 y la tercera con fecha de vencimiento 20/12/2016 por el monto de \$4.057.93 (PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) acreditado con extracto bancario identificado con número C771766300; en total \$11.475,75 (PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: Concédase el subsidio no reintegrable a Caseros Lucha contra el Cancer, sito en la calle Sabatini 4960 de la Localidad de Caseros, legajo N° 117289 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de gas con fecha de vencimiento una de ellas el día 05/12/2016 por un monto de \$506,46 (PESOS QUINIENTOS SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) acreditado con detalle de deuda de fs 21 y ticket de fs 22 identificado con número 709001193861, la segunda factura con fecha de vencimiento 11/07/2016 por la primera

Corresponde al expediente 4117-18495-2016-O

cuota por la suma de \$ \$451,68 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), cuyo pago se encuentra acreditado a fs 25 identificado como C726917300 y la última con fecha de vencimiento 7/12/16 por la primera cuota por la suma de \$684,11(PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS), acreditado con detalle de deuda de fs 21 y ticket de fs 22 identificado con número 709001193861, en total \$1642,25 (PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS)

ARTICULO 3º: Concédase el subsidio no reintegrable a Caseros Lucha contra el Cáncer, sito en la calle Sabatini 4960 de la Localidad de Caseros, legajo N° 117289 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de agua con fecha de vencimiento 10/06/2016 por la suma de \$ 874,89 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), acreditada con extracto bancario identificado con número C 465479600, con fecha de vencimiento 6/12/2016 por la suma de \$ 1196,66 (PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) acreditada con extracto bancario identificado con número C651432100,y con fecha de vencimiento 08/08/16 por la suma de \$ 1127,98 (PESOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) acreditada con extracto bancario identificado con número C867528100, por un total de \$ 3199,53(PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

ARTICULO 4º: Exímase a Caseros Lucha contra el Cancer, del pago de la Tasa de Servicios Generales correspondiente exclusivamente al Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, conforme el artículo 5º de la Ordenanza 3185.-

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pasar a Secretaria de Hacienda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

116/17

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

PABLO H. CASNA
SEC. DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO